PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 021-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 021-2025-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2025, las 14h43.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES

1. El 30 de enero de 2025, ingresó una denuncia por violencia política de género interpuesta por la doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez, candidata a la dignidad de asambleísta nacional por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, en contra del señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, candidato a la dignidad de asambleísta nacional por el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3[1].

2. La Secretaría General asignó a la causa el número 021-2025-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado en la misma fecha, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal[2].

3. El 21 de abril de 2025, el juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa Nro. 021-2025-TCE[3].

4. El 23 de abril de 2025, se remitieron varios escritos tanto en forma física como electrónica a través de los cuales el señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa interpuso recurso horizontal[4]; y, el 28 de abril de 2025, el juez *a quo* atendió el recurso[5].

5. El 30 de abril de 2025, el señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa interpuso recurso de apelación; y, el 01 de mayo de 2025, el juez de instancia concedió el recurso y dispuso remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 021-2025-TCE a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo[6].

---

[1] Fs. 1-25.
[2] Fs. 27-29.
[3] Fs. 184-202 vuelta.
[4] Fs. 209-211./ Fs. 213-217./ Fs. 220-221./Fs. 226-227.
[5] Fs. 229-234.
[6] Fs. 239-251(recurso)/Fs. 253-254 (auto).

6. El 05 de mayo de 2025, el juez de instancia agregó al expediente un escrito presentado el 01 de mayo de 2025 por el señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa[7].

7. El 06 de mayo de 2025, la Secretaría General de este Tribunal, efectuó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral[8].

En razón de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza sustanciadora, considero y dispongo:

PRIMERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO A TRÁMITE** el **recurso de apelación** interpuesto por el señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, en contra de la sentencia dictada por el juez *a quo*.

SEGUNDO.- CONVOCATORIA A JUEZ SUPLENTE

En la presente causa se observa que el juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez al haber emitido la sentencia recurrida se encuentra inhabilitado de conformar el pleno jurisdiccional.

Por lo tanto, se dispone que el secretario general de este Tribunal certifique los nombres y apellidos de los jueces que conocerán y resolverán la causa en segunda instancia; y, conforme a ello, se convoque al juez o jueces suplentes que correspondan en orden de prelación para conocer y resolver este recurso.

TERCERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

A través de la Secretaría General remítase el expediente de la causa Nro. 021-2025-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el pleno jurisdiccional que resolverá la presente causa, para su estudio y análisis.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1 A la doctora Elsa Genoveva Guerra Rodríguez y sus abogados patrocinadores, en las direcciones electrónicas: estudio86jcap@gmail.com, elsa-guerra-r@hotmail.com, y, gabrielgalan@legacy.com.ec; así como, en la casilla

[7] Fs. 259-270 vuelta (escrito)/Fs. 273-274 (auto).
[8] Fs. 281-283.

contencioso electoral Nro. 134. Adjúntese a la notificación copia del escrito que contiene el recurso vertical de apelación.

4.2 Al señor Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa y su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: gabrielaleongarcia5@gmail.com, dignidadecuador@hotmail.com y edelrbohorquez@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 127.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIO GENERAL

Actúe el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2025.

SECRETARÍA GENERAL

Abg. Milton Paredes Paredes
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
OA